

CENTENARIO
1917  2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
CNDH-INEHRM

CARTAS DE DERECHOS
CONSTITUCIONALES



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INEHRM

DERECHO HUMANO
DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



2015



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

**Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Mariano Azuela Güitrón
Jorge Bustamante Fernández
Ninfa Delia Domínguez Leal
Rafael Estrada Michel
Marcos Fastlicht Sackler
Mónica González Contró
Carmen Moreno Toscano
Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

Norma Inés Aguilar León

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Manuel Martínez Beltrán

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretario de Educación Pública

Aurelio Nuño Mayer

Subsecretario de Educación Superior

Salvador Jara Guerrero



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO**

Directora General

Patricia Galeana

Consejo Técnico Consultivo

Fernando Castañeda Sabido

Luis Jáuregui

Álvaro Matute

Érika Pani

Ricardo Pozas Horcasitas

Salvador Rueda Smithers

Adalberto Santana Hernández

Enrique Semo

Mercedes de Vega Armijo

Gloria Villegas Moreno



**COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN
DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ENRIQUE PEÑA NIETO

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
*Presidente de la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión*

ROBERTO GIL ZUARTH
*Presidente de la Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión*

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*

**REPRESENTANTES
PODER EJECUTIVO FEDERAL**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
Secretario de Gobernación

AURELIO NUÑO MAYER
Secretario de Educación Pública

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
Diputado Federal

ENRIQUE BURGOS GARCÍA
Senador de la República

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación*

MANUEL ERNESTO SALOMA VERA
*Magistrado Consejero
de la Judicatura Federal*

PATRICIA GALEANA
Secretaria Técnica

CONSEJO ASESOR

**Sonia Alcántara Magos
Sergio García Ramírez
Olga Hernández Espíndola
Ricardo Pozas Horcasitas**

**Rolando Cordera Campos
Javier Garcíadiego
Sergio López Ayllón
Pedro Salazar Ugarte**

**Héctor Fix-Zamudio
Andrés Garrido del Toral
Aurora Loyo Brambila
Gloria Villegas Moreno**

Contenido

Primera edición: noviembre, 2015

ISBN: 978-607-9276-57-7

ISBN: 978-607-729-179-4

D. R. © **Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)**

Francisco I. Madero núm. 1,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
C. P. 01000, México, D. F.
www.inehrm.gob.mx

D. R. © **Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**
Periférico Sur núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, México, D. F.
www.cndh.org.mx

Impreso en México

¿Qué implica tu derecho de acceso a la información?	10
¿Cuáles son los principios que rigen el derecho de acceso a la información?	11
¿Sabes quiénes están obligados a respetar y garantizar tu derecho de acceso a la información?	13
¿Sabes cuál es el órgano encargado de proteger y garantizar tu derecho de acceso a la información?	13
¿Qué datos debe tener tu solicitud de acceso a la información?	14

Sobre el Derecho de acceso a la información la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado a través de la Opinión Consultiva OC-5/85 que “el concepto de *orden público* reclama que, dentro de una sociedad democrática, se garanticen las mayores posibilidades de circulación de noticias, ideas y opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto”.

Dentro del marco de los derechos humanos, tu derecho para acceder a la información se inscribe en esa agenda que México requiere, reconociéndose ampliamente que la información es una condición necesaria para el fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y el respeto a los derechos humanos en nuestro país, esto por dos razones:

- Conocer y acceder a la información es relevante para tus proyectos de vida, por lo que es un derecho que deben respetar y proteger todas las autoridades.

- Ofrecer a los ciudadanos la información de lo que las autoridades hacen o las decisiones en las que se utilizan los recursos que gastan, fortalece la democracia y el respeto a tus derechos humanos.

Entre los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, destaca el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En ellos, se reconoce que la libertad de expresión implica:

- El derecho a informar y emitir mensajes, que se traduce en la posibilidad que tienen las personas para difundir informaciones y opiniones, así como expresar y comunicar por cualquier medio sus ideas y opiniones.
- El derecho a ser informado, a investigar y recibir informaciones y opiniones.

¿Qué implica tu derecho de acceso a la información?

Tu derecho de acceso a la información comprende el libre acceso a información plural y oportuna, a poder solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir cualquier información. Por lo que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de cualquier autoridad es pública y accesible a cualquier persona en los términos y con las limitaciones establecidas en la ley.

Con la última reforma constitucional del artículo 6o., del 7 de febrero de 2014, las autoridades deben garantizar a todas las personas:

- Que tengan acceso a la información en igualdad de condiciones y sin distinciones que afecten la dignidad.
- Difundir información.
- Proteger tus datos personales.
- Mejorar la organización, clasificación y manejo de la información.

Sin embargo, recuerda que como todo derecho humano, existen algunos casos en los que tu derecho tendrá restricciones, de esta manera la información se considerará reservada en los siguientes casos:

- Por razones de interés público o de seguridad nacional.
- Por respeto a los derechos de otras personas, como los datos personales.

Pero no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

¿Cuáles son los principios que rigen el derecho de acceso a la información?

De conformidad con el artículo 6o. constitucional, todas las autoridades de los diversos órdenes de gobierno, al momento que solicites cualquier información, se encuentran obligadas a respetar los siguientes principios:

- Toda información es pública, por lo que al momento que atiendan tu solicitud deben procurar la máxima publicidad de la información.
- Toda persona tiene acceso a la información, por lo que no pueden negar tu solicitud por motivo alguno.
- Todas las autoridades deben registrar y documentar sus actuaciones o el ejercicio de sus funciones, a las cuales podrás acceder al momento de realizar tu solicitud.
- Las autoridades deben de proteger y cuidar la información de tu vida privada y datos personales.
- Si quieres saber, tienes derecho a conocer, no necesitas demostrar algún interés especial para que la autoridad a la que presentes tu solicitud te dé respuesta.
- La información es pública, poder acceder a tus datos personales y rectificarlos es gratis.
- Las autoridades deben rendir cuentas, por lo que están obligados a preservar, actualizar y publicar por diferentes medios electrónicos o de comunicación el registro y documentación de sus actuaciones o el ejercicio de sus funciones, para que puedas acceder a ellas en cualquier momento.
- Todas las autoridades deben proveer los mecanismos y medios para que puedas acceder a la información que quieras solicitar, no hay excusa.
- Al momento de que den respuesta a tu solicitud, la información debe ser accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, y entregarse de acuerdo con tus necesidades o de la forma que indicaste al momento de presentar tu solicitud.

- Si no te cumplen, denuncia, incumplir a tu solicitud es sancionado por la ley.
- Y lo más importante, durante todo el procedimiento de tu solicitud, las autoridades están obligadas a respetar y garantizar tus derechos humanos.

¿Sabes quiénes están obligados a respetar y garantizar tu derecho de acceso a la información?

Las autoridades que están obligadas a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder son:

- El Poder Ejecutivo, la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y cualquiera de los órganos que la integran.
- El órgano Legislativo.
- El Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal.
- Los órganos constitucionales autónomos.
- Partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.
- Cualquier persona física, moral u otro órgano que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal.

¿Sabes cuál es el órgano encargado de proteger y garantizar tu derecho de acceso a la información?

En principio cualquier autoridad está obligada a respetar y proteger tu derecho de acceso a la información.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Acceso a la Información es el organismo del Estado con plena autonomía, responsable de garantizar tu derecho de acceso a la información pública en posesión de las autoridades estatales y a la protección de tus datos personales.

Además, puedes acudir a la CNDH para interponer una queja por violación a cualquiera de tus derechos humanos.

¿Qué datos debe tener tu solicitud de acceso a la información?

Todas las personas tienen derecho para acceder a la información, por eso al momento de hacer tu solicitud recuerda los datos que debes mencionar en tu escrito de solicitud:

- Tu nombre, seudónimo o los datos generales de la persona que te represente.
- Tu domicilio u otro medio para recibir la información que solicitas, por ejemplo correo electrónico.
- La descripción de la información solicitada y, de ser posible, todos los datos que permitan la localización de la información que solicitas.
- La modalidad en la que prefieres que se te brinde la información, la cual podrá ser:
 1. Verbal;
 2. Consulta directa en el lugar donde reside la autoridad;
 3. Expedición de copias simples o certificadas, o
 4. Reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

Sobre cualquier duda o cuestión relacionada con tus derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos puede brindarte asesoría gratuita, bien sea por teléfono a nuestras líneas 01 800 715 2000, desde el interior de la República; desde el Distrito Federal a los números: (55) 56 81 81 25 y (55) 54 90 74 00 al 49, extensiones: 1014, 1123, 1127, 1129, 1131, 1218 y 1242 con atención las 24 horas, todos los días del año.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, México, D. F.
www.cndh.org.mx

Estar bien informado sobre nuestros derechos humanos es muy importante, por eso la CNDH te invita a visitar nuestra librería digital, a la que puedes acceder en la siguiente dirección electrónica:

http://www.cndh.org.mx/Biblioteca_Digital

O también, si te encuentras en el Distrito Federal, acude al Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) y visita nuestra Biblioteca, ubicada en Av. Río Magdalena núm. 108, Colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01090.



En el marco de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tu participación es necesaria para construir una cultura de los derechos humanos en México.

DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Fue editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Se terminó de imprimir en la ciudad de México en noviembre de 2015 en los talleres de Trazo Binario, S. A. de C. V., Campesinos núm. 223-E, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C. P. 09810, México, D. F.

El tiraje consta de 50,000 ejemplares.



DERECHO HUMANO DE ACCESO...



9 786077 129179 4